

COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Botafogo de Futebol e Regatas
Rio de Janeiro
Brasil

Competición: CONMEBOL Libertadores 2025
Partido: Botafogo (BRA) vs. Universidad de Chile (CHI)
Fecha: 27.05.2025
Árbitro: Rojas Noguera, Andrés José (Colombia)

Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Jugador:

N°	Jugador
32	Paula Da Cunha Filho, Jair

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que le comunicamos a los efectos oportunos. Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

A.1 Apertura de expediente disciplinario (CL.E-25-25)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del jugador Jair Paula Da Cunha Filho se debió por (sic): *"Juego brusco grave; realizo una entrada con uso de fuerza excesiva contra un adversario"*.

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el jugador Jair Paula Da Cunha Filho por la comisión de una infracción al artículo 14.1 literal b) (i) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 04 de junio de 2025, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



- CONMEBOL -

B. Amonestaciones a Jugadores:

Nº	Jugador
66	Soares Da Silva, Luis Eduardo
12	Maciel Furtado, John Victor

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes CONMEBOL Libertadores 2025, se impone automáticamente una multa de USD. 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio. Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta el término de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2025.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,

Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Luque, 28 de mayo de 2025